



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Mayo 26 de 2023

05001 41 05 **008 2021 00503 00**

Dentro del presente proceso promovido por **JUAN DAVID SALAZAR PRESIGA** en contra del **MUNICIPIO DE COPACABANA** y de las sociedades **CONSORCIO PARQUEADEROS, CIVILMAZ INGENIERÍA S.A.S., RODANISSI S.A.S. y EDGAR ALONSO ZAPATA ARANGO S.A.S.- EAZA S.A.S.-** y de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, revisado el expediente, se tiene que por auto proferido por esta Agencia judicial el 20 de mayo de 2022 (ver en el expediente- *12DaPorNotificadoFijaFechaAudiencia*), mediante el cual se dio por notificada a la parte pasiva **CONSORCIO PARQUEADEROS** y en consecuencia se fijó fecha para celebración de la audiencia prevista en el art. 72 del CPT y de la SS para el *VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM.)*

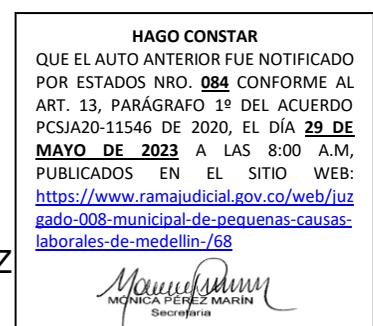
No obstante, lo anterior y, luego del llamamiento en garantía que se hizo dentro del proceso a la sociedad **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, por auto del 8 de mayo de 2023 (ver en el expediente - *24AutoFijaFechaDaPorNotificado*), este Despacho dio por notificada a la mencionada sociedad y fijo nuevamente fecha para celebración de audiencia, para el *VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM.)*, sin tener en cuenta la fecha que inicialmente se había programado, según se indica en el párrafo precedente.

Así las cosas, se aclara la inconsistencia advertida y en consecuencia, se dispone **DEJAR SIN EFECTO** la fecha de audiencia señalada en el auto proferido por esta Judicatura el 8 de mayo de 2023, dejando lo demás incólume y precisando que la diligencia será celebrada en la fecha de audiencia programada por auto del 20 de mayo de 2022, esto es, el **VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM.)**, misma que hasta la fecha se celebrará de forma virtual, a través de la plataforma de LifeSize en el siguiente vínculo: <https://call.lifesizecloud.com/14595654>

La Juez,

NOTIFÍQUESE

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ



JUZGADO OCTAVO (8º) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN
CARRERA 51 N°44-53 - PISO 3 - EDIFICIO BULEVAR BOLÍVAR - Teléfono: (604) 3580813
j08mplmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52038a8ae85873d2838a407d64aa947cfb92ea1eaf9c7f09613def330d017150**

Documento generado en 26/05/2023 08:25:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>